

BUENOS AIRES, 1 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1/553/10; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Ana Ligia Mastruzzo ha solicitado la homologación de su título italiano presentando la documentación requerida y en las condiciones establecidas en el Régimen para Homologación de Títulos Universitarios Expedidos por Universidades Extranjeras, Res. C.S. N° 0023/10.

Que se ha dado curso al Departamento de Artes Musicales y Sonoras para que proceda según lo establecido en el mencionado Régimen.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras ha procedido según lo normado, designando una Comisión de Reválida para la evaluación de la solicitud de homologación.

Que la Comisión de Reválida se ha expedido en dictamen con fecha 26 de mayo del año 2011, recomendando como improcedente el pedido de homologación de título de la Sra. Mastruzzo.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras ha resuelto hacer lugar a las recomendaciones de la Comisión de Reválida, resolviendo mediante Res. Consejo Departamental N° 168/11 como improcedente el pedido de homologación de título extranjero solicitado por la Sra. Ana Ligia Mastruzzo, correspondiente al Diploma Académico de I Nivel de Flauta, expedido por el Conservatorio de Música "Giuseppe Tartini" de la República de Italia, por no revestir carácter de universitario.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 inciso k) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el Artículo 25 inciso i) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar la solicitud de homologación de título extranjero solicitado por la Sra. Ana Ligia Mastruzzo, correspondiente al Diploma Académico de I Nivel de Flauta, expedido por el Conservatorio de Música "Giuseppe Tartini" de la República de Italia

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA, y a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado. Notifíquese la presente resolución a la interesada adjuntando el dictamen de la Comisión de Reválida de la unidad académica. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN
CONSEJO SUPERIOR N°: 0109**